

Grupo: D.
 Cuerpo: P-D1.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel C.D: 18.
 Complemento específico: XXXX-935.604.
 Expr: 1 año.

Méritos específicos: Tramitación de expedientes, mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

Número de orden: 4.
 Centro directivo y localidad: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 7153410.
 Denominación: Sv. Ordenación de la Oferta.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D: 28.
 Complemento específico: XXXX-2.206.668.
 Expr: 3 años.

Méritos específicos: Conocimientos en técnicas de organización de mercado, métodos de normalización y tipificación de productos agrarios. Experiencia en actividades de control de mercados agrarios y alimentarios.

Número de orden: 5.
 Centro directivo y localidad: Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 6660210.
 Denominación: Sv. Control Calidad Agroalimentaria.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D: 28.
 Complemento específico: XXXX-2.206.668.
 Expr: 3 años.

Méritos específicos: Experiencia en coordinación con la Administración General y las de otras Comunidades Autónomas, en temas de calidad agroalimentaria. En coordinación y planificación de campañas de inspección con las Delegaciones Provinciales de la Consejería, así como de las actuaciones en los Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas. Supervisión de los sistemas de calidad implantados y de su acreditación.

Número de orden: 6.
 Centro directivo y localidad: Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 2965910.
 Denominación: Sv. Control e Inspección Territorial.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P.A2.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel C.D: 28.
 Complemento específico: XXXX-2.206.668.
 Expr: 3 años.

Méritos específicos: Acreditación de conocimientos referidos a funcionamiento de los Organismos Pagadores de Fondos Comunitarios. Acreditación de conocimiento sobre tramitación de Líneas de Ayudas de FEOGA-Garantía. Experiencia

en controles relativos a actuaciones desarrolladas por Organismos Pagadores de Fondos Comunitarios en sus diversas Líneas de Ayuda. Conocimientos generales de informática.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de agosto de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes.

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos B, C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo I respecto a las Escalas Especiales o Especialidades de Escala, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1 Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

- Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

- Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2 Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3 Experiencia.

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4 Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquélla en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos.

2.1 Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido a través de correo electrónico a la siguiente dirección: oposiciones.pas@uca.es. A la entrada de ésta el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

- El formato a usar en su confección podría ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similar, a espacio sencillo y a una cara.

- Para las plazas de los Grupos A y B podría contener entre 10 y 100 páginas, y para las plazas de los Grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, núm. 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones.

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución.

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de agosto de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 3 de agosto de 2001

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula.

D./D.^a
 DNI Domicilio
 Teléfono Localidad
 Provincia C.P.
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 N.R.P. Grupo
 Grado consolidado

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Núm. Orden Denominación del puesto

En a de de 2001

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 3 de agosto de 2001

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

- Para los puestos 1 al 9: Don José Palao Sánchez, Director del Gabinete del Rector.

Don Antonio Vadillo Iglesias, Director de Economía.

- Para los puestos 10 y 11: Don Miguel Duarte Barriónuevo, Director del Área de Biblioteca.

Doña M.^a José Ruiz Troncoso, Jefa de Biblioteca del Campus de P. Real.

Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios:

- Para los puestos 1, 2, 3, 6, 7 y 9: Don Jerónimo López Gutiérrez y doña Pilar de Castro Herrero.

- Para el puesto 8: Don Jerónimo López Gutiérrez y doña Adelaida Ruiz Barbosa.

- Para el puesto 5: Doña Adelaida Ruiz Barbosa y don Juan Luis Candón Macías.

- Para el puesto 4: Don José Luis Marcos Vara y don Juan Luis Candón Macías.

- Para los puestos 10 y 11: Doña Oliva Paz Ramírez y don Enrique Jurado Gutiérrez.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación de Personal.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Ord: 1.
 Denominación: Gestor Gabinete del Rector (*).
 Grupo: C/D.
 Nivel: 16.
 C. Esp: 581.
 Localidad: Cádiz.

- Ord: 2.
Denominación: Gestor Servicio de Deportes.
Grupo: C/D.
Nivel: 16.
C. Esp: 581.
Localidad: P. Real.
- Ord: 3.
Denominación: Gestor Vicer. Relac. Internacionales.
Grupo: C/D.
Nivel: 16.
C. Esp: 581.
Localidad: Cádiz.
- Ord: 4.
Denominación: Jefe Unidad de Formación PAS.
Grupo: C.
Nivel: 22.
C. Esp: 966.
Localidad: Cádiz.
- Ord: 5.
Denominación: Jefe de Gestión Area de Personal.
Grupo: C.
Nivel: 20.
C. Esp: 812.
Localidad: Cádiz.
- Ord: 6.
Denominación: Gestor Area de Personal.
Grupo: C/D.
Nivel: 16.
C. Esp: 581.
Localidad: Cádiz.
- Ord: 7.
Denominación: Gestor Area de Personal (*).
Grupo: C/D.
Nivel: 16.
C. Esp: 581.
Localidad: Cádiz.
- Ord: 8.
Denominación: Cajero Habilitado Suplente (*).
Grupo: C/D.
Nivel: 18.
C. Esp: 684.
Localidad: Cádiz.
- Ord: 9.
Denominación: Gestor Campus de Puerto Real (*).
Grupo: C/D.
Nivel: 16.
C. Esp: 581.
Localidad: P. Real.
- Ord: 10.
Denominación: Ayudante Biblioteca Humanidades (*).
Grupo: B.
Nivel: 22.
C. Esp: 906.
Localidad: Cádiz.
- Ord: 11.
Denominación: Ayudante Biblioteca Campus P. Real (*).
Grupo: B.
Nivel: 22.
C. Esp: 906.
Localidad: P. Real.

(*) Los puestos de trabajo marcados se cubrirán en caso de que queden definitivamente vacantes tras la resolución del presente concurso.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resolución de esta Universidad, de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 25 de diciembre), e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 13 de agosto de 2001.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Análisis Geográfico Regional (Núm. 365).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Gabriel Marcos Cano García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Bartolomé Valle Buenestado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don José María Serrano Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña M. Pilar Torres Luna, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Julián Alonso Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Francisco Rodríguez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Fernando Vera Rebollo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Ramón Pérez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Rosario María Majoral Moline, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Juan Piqueras Haba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa (Núm. 896).